

# ASESORAMIENTO JURÍDICO & FINANCIERO

## ARTIGAS ADVOCATS

### “Se precisan jueces especializados en Derecho de Familia de forma urgente”

**Rosa Artigas Porta**, abogada especializada en derecho de familia y socia directora del bufete Artigas Advocats

Artigas Advocats presta servicios de asesoramiento en derecho civil, especialmente en derecho de familia. Se trata de un despacho de referencia por su conocida especialización y rigor profesional. Repasamos con Rosa Artigas, licenciada en Derecho en 1993 por la Universitat de Barcelona, docente universitaria y colaboradora en varias asociaciones nacionales e internacionales de Derecho de Familia, algunos temas y casos de interés relacionados con su especialidad. Artigas a su vez que reclama mayor especialización y agilidad en los procesos judiciales del ámbito familiar.

**-Tengo un hermano con una pequeña discapacidad. Él hace una vida normal pero me preocupa que contraiga deudas innecesarias, no sepa gestionar bien sus ingresos, si yo algún día no puedo ayudarlo. ¿Qué puedo hacer?**

Si su hermano no está para incapacitar judicialmente y mantiene su capacidad de obrar, como me imagino es el caso, entonces puede proteger su patrimonio. Debe tener una discapacidad psíquica igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%. Es una opción que incluso es aconsejable para personas que padezcan una dependencia de grado II o III, es decir, personas que necesitan ayuda dos o tres veces al día para realizar varias actividades básicas de la vida diaria como asearse, comer o vestirse por ejemplo (grado II) o, que por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de una ayuda indispensable y continua de otra persona (grado III). Su finalidad es proteger el patrimonio (bienes inmuebles, pensiones, etc.) para asegurar la satisfacción de sus necesidades vitales. Este patrimonio no responderá de las deudas que



contraiga su hermano. Puede solicitarlo usted mismo, debiendo tener su consentimiento, o lo puede solicitar él mismo, debiendo figurar claramente un administrador, usted o alguien de su confianza, con la obligación, claro está, de rendir cuentas anualmente.

**-¿Hay más opciones de proteger a una persona que tiene una discapacidad sin incapacitarla?**

Descartando la incapacitación, que es el recurso más drástico, pues es reconocer que una persona no está en condiciones para desarrollar su personalidad, desde que entró en vigor la Ley 25/2010, tenemos la figura del "asistente". Es muy recomendable para personas que, a causa de una disminución no incapacitante de sus facultades físicas o psíquicas, solicitan a la autoridad judicial un asistente, es decir, una persona que en el ámbito personal procure por su bienestar. Me explico, si no puede por sí mismo realizar actos o decidir tratamientos médicos, el asistente le ayudará; en el ámbito patrimonial le ayudará también a realizar gestiones bancarias o administrativas, por ejemplo. Con los años puede ser que, sin llegar a una situación de incapacidad, tengamos la necesidad de vender

un patrimonio, sin entender bien todas las consecuencias que ello puede comportar, precisamente debido a cierta disminución en nuestras facultades físicas o psíquicas. Según datos de la Generalitat, el 54% de personas que han solicitado valorar su grado de dependencia son menores de 80 años. Hasta el mes de junio del 2018 ha habido unas 23.000 solicitudes. Piense que año tras año incrementa el porcentaje, la población cada vez envejece más...

**-Yo ahora gozo de salud, pero acudo a su despacho para que usted me informe qué puedo hacer si algún día, por vejez o enfermedad, puedo poner en peligro mi patrimonio. ¿Hay soluciones?**

Varias. La más habitual es dejar nombrada a una persona o a una institución para que, llegado el momento, puedan administrar su patrimonio. La administración está sujeta a un control judicial y conlleva unas responsabilidades importantes si no se es diligente. Podemos dejar nombrado a un tutor/a para que nos ayude en el ámbito personal y patrimonial.

CONTINÚA EN LA PÁG. 8

## 20 años ayudando a solucionar herencias.

**CASANOVABOGADOS**  
especialistas en herencias

93 412 32 38 / casanovabogados.com

Que la herencia no sea un drama.



Despacho multidisciplinar especializado en

## Consultoría a empresas y particulares

en Derecho Bancario, Mercantil, Penal, Concursal y Civil



Ejecuciones hipotecarias	<b>Cláusulas abusivas</b> cláusula suelo	Afectados por la crisis de Banco Popular	Responsabilidad de administradores concursales
Concurso de acreedores	Accionistas bancarios	<b>Apropiaciones</b> indebidas	Plan de viabilidad de empresa
Reclamación de gastos en préstamos bancarios	Conflictos societarios	<b>Compraventa</b> y fusión de empresas	<b>Estafas</b> e insolvencias
Soluciones en mitades indivisas	Inquilinos de renta antigua o a término	Urbanismo y afectados por expropiaciones	<b>Herencias</b>

**RECLAMAMOS SU INVERSIÓN EN ACCIONES, BONOS, PREFERENTES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

Le asesoramos en la compraventa de todo tipo de inmuebles

[www.camprubiabogados.es](http://www.camprubiabogados.es) - [info@camprubiabogados.com](mailto:info@camprubiabogados.com)

C. Aribau, 252, 2º, 1º - 08006 Barcelona - Tel. 932 157 140

# “Tratamos el patrimonio desde las personas y no únicamente desde los números”

FOTO: MARISSA GRÀCIA

**Carmen Pérez-Pozo Toledano,**  
abogada fundadora de  
Bufete Pérez-Pozo

La vocación de servicio de Carmen Pérez-Pozo Toledano la llevó a estudiar un bachiller de ciencias puras para poder acceder a la carrera de Medicina. El miedo a la sangre le hizo cambiar de opción e iniciar la carrera de Derecho que la permitió ayudar también a las personas. En 1987, cuando cursaba el tercer año en la UAB, fundó una consultoría fiscal, laboral, contable y jurídica en el barrio del Carmelo de Barcelona, barrio con gran necesidad de servicios profesionales. Ese fue el origen del actual Bufete Pérez-Pozo instalado en Paseo de Gracia, 27 de Barcelona desde 1996. Una prueba clara de que sabe hacer crecer el patrimonio de sus clientes.



### -¿Qué inspira tu carrera profesional?

Soy la primera generación de abogadas en mi familia. Llegué a la edad de 4 años en 1970 a Barcelona, desde un pueblo de Córdoba. Mi bachiller de ciencias, la falta de referentes y vivir en un barrio humilde me permitieron desarrollar lo que se llama el pensamiento lateral, poder dar soluciones imaginativas, diferentes a las preestablecidas, resultando ser una *rara avis* entre mis compañeros de profesión.

### -¿Quieres decir que tu crecimiento personal te ayudó a tu crecimiento patrimonial y profesional?

Totalmente, en el año 2000 viví una crisis personal importante que socavó mis creencias. Esto me obligó a buscar respuestas, no jurídicas, a todo lo que me estaba pasando. En 2005, defendí a una tercera parte de los afectados por el hundimiento del túnel del metro del Carmelo, y volví a comprobar cómo el miedo, la rabia y la envidia, condiciona el

comportamiento humano y sus consecuencias patrimoniales. Fue entonces cuando me empecé a interesar por el análisis emocional de los conflictos patrimoniales.

### -¿Qué soluciones ofrece tu despacho diferente al resto de despachos?

En 2008, sufrí una segunda crisis, en este caso profesional, la plantilla se redujo al 50% en 15 días, comprendí que además de ser un despacho, era una empresa y como tal, debía organizarme. Trabajamos en ese sentido y obtuvimos la certificación ISO 9001 de calidad, ello nos ha permitido desde una visión empresarial-jurídica y humana, gestionar el patrimonio de nuestros clientes y hacerlo crecer, y así es como hemos crecido nosotros.

*“La defensa de los afectados por el hundimiento del túnel del Carmel hizo que me interesara por el análisis emocional de los conflictos patrimoniales”*

### -¿Nos podrías poner ejemplos?

España es un país de emprendedores que crean negocios de base familiar, y muchos de ellos lo hacen con mucha ilusión pero con pocos conocimientos, esto entre otros motivos, provocó que la última crisis nos afectara tanto.

Ante esta realidad, comprobé que nuestros clientes a los que habíamos asesorado de manera preventiva les afectaban muy poco los problemas económicos, y pudieron evitar pérdidas mayores gracias a un método que desarrollamos y que hemos bautizado como “Método Circular BPP”, que permite hacer un diagnóstico preventivo global de los

diferentes aspectos que condicionan el crecimiento del patrimonio del cliente: Legal - Económico - Fiscal - Financiero - Inmobiliario y Organizacional.

### -¿Qué elementos debe tener en cuenta alguien que desarrolla un negocio?

Considero que hay tres aspectos imprescindibles para garantizar la consolidación de nuestro tejido empresarial y el crecimiento patrimonial general de la sociedad: fijación de objetivos claros, hoja de ruta y seguimiento; organización y consolidación; y en tercer lugar crecimiento y continuidad.

*“Diseñamos y acompañamos en el desarrollo del traspaso generacional en las empresas, con muy buenos resultados”*

### -¿Cómo garantizamos la continuidad si los hijos no quieren seguir con la empresa?

Convirtiendo la empresa familiar en un activo que, gestionado junto al resto del patrimonio de la familia, permita a los miembros de ésta, mantener el mismo nivel de vida, incluso incrementar su patrimonio sin necesidad de dirigir la empresa. Esto lo hacemos a través del servicio de *family office*, integrado por todos los profesionales que componen las áreas de nuestro despacho. Primero realizamos un diagnóstico inicial, conocemos a los miembros de la familia, sus aspiraciones y objetivos personales, sus perfiles psicológicos, si desean continuar en la actividad empresarial... Así determinamos cuáles son sus talentos porque si haces lo que mejor se te da hacer y te gusta, la motivación garantizará el éxito.

### 28 relatos cortos por los que sí hay que hacer testamento

Carmen Pérez-Pozo Toledano acaba de publicar *El más allá de mis bienes* (Bosch Editor) El libro, que puede encontrarse en las principales librerías, da un toque de humor negro y los fundamentos jurídicos aplicables tras cada caso, para perder el miedo a una responsabilidad que todos tenemos con nuestros seres queridos cuando ya no estemos aquí. La autora ya está trabajando en un nuevo libro sobre patrimonio y emociones.

### -Esto hace pensar en el traspaso generacional del socio fundador a la siguiente generación, ¿También intervenís en ello?

Desde luego, la gestión del cambio generacional supone dejar el poder en manos de las nuevas generaciones y ello produce desconfianza y pérdida de autoestima al líder que traspasa el poder. Cuando acompañamos en este proceso, transformamos ese dolor en valor, la experiencia. Es un proceso enriquecedor si se crean los encuentros de reflexión y se desarrollan las estructuras de diálogo y crecimiento en el que se afrontan de manera serena cualquier tema relacionado con el patrimonio familiar y se consensua quien debe ser el nuevo líder. Nosotros diseñamos ese periodo transitorio y acompañamos en su desarrollo, con muy buenos resultados. Nuestra diferencia es que tratamos el patrimonio desde las personas y no únicamente desde los números.

### Escuela de Patrimonio y mesa redonda en el Meeting Point

El Bufete Pérez-Pozo organiza cada año 4 conferencias de su Escuela de Patrimonio. En esta escuela los profesionales del despacho transmiten conocimientos a la ciudadanía que le permitan evitar situaciones perjudiciales y obtener la mayor rentabilidad de sus inversiones, ofreciendo formación en el ámbito legal-económico. Por último el despacho organizará en el próximo Barcelona Meeting Point, que se celebrará del 25 al 28 de octubre, una mesa redonda sobre Patrimonio y Emociones.

BEMYLAW ADVOCATS

“Los programas de *compliance* dotan de seguridad y control a la empresa”

**Hermógenes Montalvo e Isabel Guerra**, responsables de Bemylaw Advocats

Hermógenes Montalvo e Isabel Guerra son los responsables de Bemylaw Abogados, un despacho de abogados formado por un equipo dinámico y multidisciplinar, con oficinas en Sabadell, Tarragona y Mallorca. Especializados en pymes, tocan diversas vertientes del derecho a partir de una atención integral basada en la calidad, confianza y honestidad.

**-¿Cuáles son los valores de vuestro despacho?**

Creemos que el abogado del siglo XXI es el que acerca el Derecho a todas las personas. Y desde Bemylaw actuamos así, es decir, lo hacemos accesible para que no sea una barrera sino una ayuda. Tanto para pymes como para particulares ofrecemos una figura que les guíe y asesore para resolver sus problemas a la hora de cumplir con las normas actuales de la manera más fácil. Nos hemos especializado en innovación y aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer



una atención integral. Somos un baluarte para hacer crecer a las empresas y damos un mayor valor añadido que servirá para diferenciarse de la competencia. Así, les ayudamos a ahorrar costes, al unificarse todo en un único proveedor global que simplifica los procesos y aumenta la eficiencia.

**-¿En qué servicios están especializados?**

Nos dividimos en varias áreas de especialización: extranjería, derecho civil (procesal), mercantil, y laboral, y en los últimos años nos hemos especializado en el cumplimiento de protección de datos y *compliance* penal, dos temas importantes muy demandados por las empresas.

**-¿De qué manera ayudan a las empresas a cumplir con la nueva Ley de Protección de Datos?**

Adecuamos a las empresas, autónomos y comunidades de propietarios, al nuevo Reglamento (UE), formando al DPO, implantando métodos y asegurando el cumplimiento del tratamiento de Datos de Carácter Personal, la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico. Les asesoramos y les explicamos qué comporta la nueva ley para una correcta gestión de la información susceptible y protegida de forma legal. Realizamos un diagnóstico del estado actual de la empresa, recomendaciones y protocolos de actuación, elaboración de documentos legales en el tratamiento de los datos y en la formación al DPO.

**-¿En qué se basa la importancia de la LOPD y la nueva RGPD?**

Los datos son realmente algo importante y que lo van a ser más en el futuro, de manera que el reglamento se basa en un control mucho más exhaustivo de los datos y ofrece más seguridad a todos en el manejo de éstos, porque ahora los usuarios deben dar consentimiento expreso de todo lo que les llega. Si bien, siempre comentamos que los primeros responsables al dar nuestros datos somos nosotros.

**-¿Qué es el *compliance* y cómo ofrecen este servicio en Bemylaw?**

El *compliance* asesora a las compañías para que no infrinjan la ley y cumplan con todos los aspectos normativos de esta. Nosotros ofrecemos la figura de un *compliance* global que les ayuda en temas penales, fiscales, mercantiles y de bases de datos. Acompañamos a la empresa para implantar estas normativas, les explicamos sus beneficios y luego hacemos un seguimiento y revisión. El objetivo es que cumplan la ley en todos los aspectos que la empresa necesite. Con ello la empresa gana y goza de un valor añadido, pues supone una inversión a la hora de disponer de una seguridad jurídica en su empresa, siendo un control empresarial que les reporta muchos beneficios y les diferencia de sus competidores.

**-También cuentan con servicios de inmigración y de mediación. ¿En qué consisten?**

En el ámbito laboral, guiamos a las empresas para que cumplan los requisitos legales y regularicen su situación dotando de seguridad a la empresa y al trabajador. Y la mediación es la gran desconocida, pero cada vez más, desde los propios tribunales, la están potenciando para asumir acuerdos que siempre benefician a las partes implicadas, sobre todo se da en mercantil, pero está aumentando en temas civiles, administrativos e incluso penal.

[www.bemylaw.com](http://www.bemylaw.com)

ABOGADASMF

“Antes de comunicar a su pareja su decisión de divorciarse debería conocer sus derechos y obligaciones”

**María Jesús Mateo Ferrús**, fundadora y titular del despacho ABOGADASMF, despacho especializado en Derecho de Familia y Derecho Sucesorio

Después del verano es cuando estadísticamente se plantean más procedimientos de divorcio y rupturas de parejas de hecho y hemos consultado a M<sup>a</sup> Jesús Mateo Ferrús, especialista en Derecho de Familia, para saber cuál es la mejor manera de llevar a cabo el proceso.

**-Me quiero separar legalmente. ¿Qué tengo que hacer?**

Debe ir a un abogado especialista en Derecho de Familia y plantearle su situación personal y familiar para que le pueda orientar sobre qué medidas serían las más beneficiosas y convenientes para regular su divorcio o ruptura con su pareja.

**-¿Es conveniente que hable con mi pareja de lo que me gustaría pactar antes de acudir al abogado?**

Mi consejo es que primero consulte. Por desconocimiento de los derechos y obligaciones que se tienen ante un proceso de divorcio, muchas veces se cometen errores y se trasladan a la otra parte peticiones que no son las que legalmente corresponden, o las que más beneficiarían a ambas partes y a los hijos. Si



FOTO: MARISSA GRÁCIA

ya ha trasladado a la otra parte opciones que pueden perjudicar sus derechos, o los de sus hijos, dificulta el llegar a un acuerdo consensuado de divorcio.

**- Póngame algunos ejemplos.**

Proponer a la otra parte que se paguen los gastos de los hijos a medias cuando un progenitor gana más que otro. Proponer un sistema de custodia que no se ajusta a las necesidades de los hijos. Renunciar a pensiones compensatorias o a pensiones indemnizatorias. O proponer un uso temporal de la vivienda familiar cuando puede ser más conveniente la adjudicación de la propiedad a uno u otro cónyuge.

**-Me llevo bien con mi pareja. ¿Cómo podemos pactar directamente las medidas que deriven de nuestro divorcio?**

Podrían hacerlo a través de un Procedimiento de Mediación. Si elige la Mediación, deberá tener en cuenta que el mediador no puede asesorarles legalmente, por lo que, previamente a iniciar un proceso de mediación, tendrán que haberse asesorado legalmente.

Otra fórmula novedosa que ofrecemos también en nuestro despacho, para que las partes puedan participar directamente en su divorcio o ruptura, es someterse a un Procedimiento Colaborativo. En ese caso las partes, junto con sus respectivos abogados, que deberán ser expertos acreditados en Derecho Colaborativo, se comprometen, a través de una negociación en equipo y de forma privada y extrajudicial, a colaborar para buscar soluciones a su problemática legal que respeten el interés de cada uno.

**-¿Podría haber previsto las medidas derivadas de mi divorcio o ruptura?**

Sí, si hubieran hecho, antes o después de casarse, unos Pactos en previsión de ruptura o unas Capitulaciones Matrimoniales. Cada día asesoramos a más parejas que deciden otorgar estos instrumentos legales donde pueden regular qué ocurrirá con su patrimonio y con los hijos en caso de ruptura, evitando conflictos futuros.

Por desconocimiento de los derechos y obligaciones que se tienen ante un proceso de divorcio, muchas veces se cometen errores y se trasladan peticiones que no son las que legalmente corresponden, o las más beneficiosas.

**-¿Si me divorcio, tengo derecho a percibir una pensión de viudedad en relación a mi ex cónyuge?**

Actualmente sólo podría tener derecho a cobrar una pensión de viudedad si en la sentencia de divorcio se ha establecido una pensión compensatoria a su favor. Y tenga en cuenta que nunca podrá cobrar más de viudedad de lo que esté percibiendo como pensión compensatoria.

**-¿Algún otro consejo si decido divorciarme?**

No olvide modificar el testamento, en el caso de que lo haya hecho, y quiera excluir o modificar qué derechos le deja a su ex cónyuge. Y, en el caso que no lo haya hecho, hágalo, y regule quién quiere que administre los bienes que deja a sus hijos o que los tutele en caso de su fallecimiento.

[www.abogadasmf.com](http://www.abogadasmf.com)

# “Hemos unificado lo mejor de cada despacho para perfeccionar el servicio global”

FOTO: TONI SANTISO

**Xavi Cots y Carlos Paloma,**  
socios de la procuraduría  
Cots Paloma Procura en Barcelona

Xavi Cots y Carlos Paloma han unido la profesionalidad y experiencia de dos despachos históricos para avanzar en Cots Paloma Procura. Su principal objetivo es atender a sus clientes en base a dos valores: confianza y calidad.

### -¿Qué os ha llevado a formar la sociedad Cots Paloma Procura?

**Xavier Cots:** Son diversas las razones; pero la principal es la voluntad de seguir ofreciendo el mejor servicio posible a nuestros clientes. Trabajamos en un sector cada día más tecnológico y complejo, y creemos que la unión de los dos equipos generará una serie de ventajas y sinergias que nos van a permitir dar un gran paso adelante.

**Carlos Paloma:** Por otra parte, los dos tenemos un origen común. Somos hijos de dos despachos que nacieron en la década de los 70 y 80 y que, de forma natural, estamos evolucionando hacia un relevo generacional. Estamos convencidos que unir esfuerzos es la mejor forma de afrontar el futuro, aprovechando la experiencia y conocimientos de los fundadores con la energía e innovación de los que empezamos a coger el relevo hace ya 10 años.

### -¿A qué tipo de clientes os dirigís?

**X. C.:** Los dos despachos contamos con clientes que van desde empresas que cotizan en el Ibex hasta particulares. Mantenemos una relación estrecha de confianza con los abogados, que en gran medida son los que nos recomiendan a los clientes.

**C. P.:** Contamos con un gran equipo de procuradores y oficiales habilitados especializados en las diferentes jurisdicciones, y ello nos permite ofrecer un valor añadido a cualquiera de nuestros clientes en materia civil, penal, mercantil o contencioso-administrativo.

### -¿Cuál es vuestro primer objetivo en este primer año como socios?

**X. C.:** Nuestro objetivo es mejorar cada día para ofrecer un mejor servicio al cliente. Y queremos conseguirlo siguiendo un plan estratégico que parte de una apuesta constante por la formación continuada de nuestro equipo, por mejorar la eficiencia en los procesos y por conseguir una relación de absoluta confianza con nuestros clientes.

**C. P.:** Queremos unificar las mejores acciones

### Las responsabilidades del procurador

El procurador hace de nexo entre la persona a quien representa legalmente y la Administración de Justicia. Como profesional del Derecho, el procurador se encarga de velar por el cumplimiento de las normas procesales y garantizar los derechos de sus clientes, colaborando estrechamente con la Administración por ejemplo en la gestión de millones de notificaciones anualmente. También es un especialista en procedimientos de ejecución judicial.



de cada despacho para poder perfeccionar todavía más el servicio global. Nuestro objetivo es profesionalizar mucho más el equipo a través de formación continuada y apoyarnos en todas las mejoras tecnológicas que han llegado con el siglo. Es decir, queremos usar mecanismos de control más eficientes para agilizar todos los procesos.

*“Buscamos la proximidad con el funcionario y el conocimiento de la práctica de cada juzgado, y esto sólo se consigue yendo a los juzgados cada día y tratando con las personas”.*

**CARLOS PALOMA**

### -¿Más profesionalidad para poder competir en vuestro sector?

**X. C.:** Hemos observado que en el sector de la procura hay una crisis de confianza. Han aparecido nuevos competidores, grandes despachos, que se centran en ejercer en un amplio territorio sin tener en cuenta la calidad del servicio. Nosotros queremos centrarnos en ofrecer un valor añadido y generar una relación de confianza con el cliente.

Apostamos por ejercer en un territorio más delimitado como es la provincia de Barcelona. Ofrecemos así las garantías que la asistencia diaria a los tribunales de justicia y el conocimiento de las prácticas de los mismos, puede aportar un valor añadido a nuestros clientes.

### -Es decir, apostáis por el trato personal en lugar de abarcar mayor territorio.

**C. P.:** Por supuesto. Buscamos la proximidad con el funcionario y el conocimiento de la práctica de cada juzgado, y esto sólo se consigue yendo a los juzgados cada día y tratando con las personas. No todo es presentar un

Carlos Paloma es de Terrassa, hijo de Jaime Paloma, despacho Paloma Procuradores (1973). Xavi Cots es de Sabadell, hijo de Alvaro Cots, despacho Cots Procuradors (1984). Desde hace 10 años han cogido las riendas del trabajo que iniciaron sus padres. Ellos se conocieron en la Universidad, se hicieron amigos, comparten aficiones y, ahora, han decidido unir la profesionalidad, la experiencia y los dos equipos en un solo despacho: COTS PALOMA PROCURA. El nuevo equipo, ubicado en un gran centro de negocios de Sant Quirze del Vallès, está formado por 9 procuradores, 5 oficiales habilitados, 3 contables y 5 administrativos.

papel, es la convivencia del día a día con diferentes colectivos que nos encontramos en las sedes judiciales de forma reiterada.

### -Y además, como decíais, habéis agilizado los procedimientos de trabajo.

**C. P.:** La evolución tecnológica nos permite llevar a cabo un control exhaustivo de los procedimientos de forma más automatizada, de esta manera nos aseguramos que los expedientes siempre estén actualizados. Es muy habitual que un procedimiento se quede parado durante mucho tiempo en un juzgado debido al gran volumen de trabajo; por lo tanto, nosotros aportamos protocolos de control internos y soluciones a los funcionarios para no sobrecargarlos con más trabajo del que ya tienen acumulado.

### -¿Pensáis que los procuradores deberían poder asumir más competencias en el campo de la ejecución?

**X. C.:** Definitivamente, sí. El año pasado la Cambra de Comerç de Barcelona y la UB presentaron un estudio demoledor, en el que se plasmaba el impacto económico de las ineficiencias que tiene el actual sistema de

ejecución de sentencias judiciales en nuestro país. El mismo estudio advertía que "un país con un sistema judicial ineficiente tendrá un menor nivel de inversión, menor medida empresarial y menor progreso tecnológico dado que se producirá una menor inversión en R+D+I".

*“Trabajamos en un sector cada día más tecnológico y complejo, por eso creemos que la unión de los dos despachos genera ventajas y sinergias que nos permiten ofrecer un mejor servicio”.*

**XAVIER COTS**

### -¿Qué proponéis para evitar esa ineficiencia?

**X. C.:** Los procuradores podríamos asumir competencias en la ejecución judicial. Teniendo en cuenta la actual falta de recursos de la Administración para solucionar el problema, que cada vez se hace más grande, los procuradores somos profesionales del Derecho que conocemos a la perfección estos procedimientos, y podríamos asumir nuevas competencias como colaboradores de la Administración de Justicia.

**C. P.:** Descargar de trabajo a los tribunales de justicia permitiría una mayor eficiencia en la ejecución, pero también creemos que ayudaría a mejorar la agilidad de otros procesos judiciales y, al mismo tiempo, comportaría una mejora todavía más notable de la economía del país. Sería una evolución dentro del sistema europeo.

# “Los procesos de ruptura familiar evolucionan y merecen toda atención”

FOTO: TONI SANTISO

**Susanna Antequera**, abogada de Antequera de Jáuregui Abogados

Fundada por Susanna Antequera y Albert de Jáuregui, Antequera de Jáuregui Abogados tiene como único objetivo ser un referente distinto dentro de la abogacía; en la que el proceso judicial, como último recurso, siga manteniendo garantías jurídicas, priorizando, respetando y velando por encima de todo, los intereses de los menores.

La familia, como institución social, ha experimentado innumerables cambios a través de los años a causa de su constante evolución, marcada no sólo por los cambios sociales, sino también por los legales. El pasado 6 de septiembre el Gobierno decidió convertir en proyecto de ley en aras del consenso político lo que hasta el momento pretendía ser el Real Decreto Ley (RDL) 9/2018. ¿Qué consecuencias comporta la aprobación de estas medidas urgentes del Pacto de Estado en torno a la violencia de género?

A raíz del anuncio de la aprobación del RDL 9/2018 una buena parte de juristas y abogados pusieron el grito en el cielo afirmando que una modificación de una norma esencial como el Código Civil no podía hacerse mediante un decreto y que apuntaba preceptos de inconstitucionalidad. Para zanjar dicha polémica, el pasado 6 de septiembre, el gobierno de Pedro Sánchez dio un paso atrás en la aprobación del RDL 9/2018 para convertirlo en un pacto de ley en busca del acuerdo político que apruebe (o no) las medidas urgentes para el Pacto de Estado en el combate a la violencia de género.

¿Pero de qué medidas se trata? La abogada Susanna Antequera señala: “Sabemos que para condenar se deben probar los hechos en la culminación de todo proceso judicial, el juicio, lo que merece garantía jurídica y eficacia probatoria. Si hasta ahora se precisaba de un informe del Ministerio Fiscal, de una sentencia condenatoria u otra resolución judicial para acordar una medida cautelar a favor de la víctima, por tanto, la confirmación de existencia de indicios para catalogar como víctima de violencia de género, las medidas que se querían aprobar atribuyen también competencia a los servicios sociales, especializados o de acogida, destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública Competente”. Si bien pudiera parecer en un principio que se trata de simples matices legales, Susanna Antequera pone el acento sobre una cuestión: “Tratamos un tema altamente sensible y merece toda la atención de los órganos judiciales. No olvidemos que la condición de víctima de género es un término jurídico que se alcanza sobre todo en ámbito penal. Esta condición se debe otorgar en un



juicio con todas las garantías y éstas no pueden estar a merced de que un funcionario/a tenga o no la suficiente formación para valorar la credibilidad de los hechos que una ciudadana le explique y pueda emitir un informe erróneo. Debemos ser muy cautos, respetuosos e inteligentes en tratar temas como éste, máxime cuando a todo ello sumamos que, en ocasiones, se utiliza la vía penal para pretender beneficios en procesos civiles de ruptura con menores, por ejemplo”.

Llegamos aquí a un punto crucial ya que el proyecto de ley que busca aprobar el RDL 9/2018 incluye modificaciones que podrían afectar a la esencia de la patria potestad. “Debemos tener en cuenta –añade Susanna– que el Proyecto de Ley que busca aprobar el RDL incluye modificaciones y reformas de gran envergadura, como la relativa al artículo 156 del Código Civil en la que, por ejemplo, la asistencia psicológica de los hijos menores de dieciséis años quedaría fuera del catálogo de actos que necesitan un consenso entre los pa-

*“Los abogados de familia, más que pleitear la ruptura o divorcio, debemos plantear una reorganización familiar priorizando, sobre todo, el bienestar de los menores”*

dres. Esto significa que si uno de los progenitores está incurso en un proceso penal la patria potestad se vería interrumpida. Ello implicaría una afectación absoluta sobre los menores, ya que se verían sometidos a decisiones que solo tomaría un progenitor detectando que, en sus vidas, únicamente participa de forma activa uno de sus padres, sumergiéndolos a

visitas psicológicas que, quizá, no resultarían necesarias y posiblemente utilizados y manipulados por quien le interese vencer en el proceso. Este hecho me alarma poderosamente, no debemos buscar una salida rápida creyendo ser la solución segura porque puede derivar en auténticos desastres. Es más, no debemos ni podemos experimentar.” Susanna

*“La empatía, respeto y confianza son fundamentales y debe nacer desde el primer momento en que una persona busca a abogado/a”*

Antequera opina que es necesaria una revisión pero, sobre todo, matizar y aclarar aspectos en este ámbito para garantizar la máxima protección al menor y, obviamente, garantizar un proceso justo para todos y respetar una eficacia probatoria vital en todo proceso: “La única fórmula viable es agilizar la respuesta judicial que, lamentablemente, es todo lo contrario a ágil. Es aquí donde existe un gran vacío, faltan recursos y métodos para una respuesta judicial rápida, en los procesos de familia y más aún para los casos de violencia de género, como para los de guarda y custodia y sustracciones de menores, cuyo proceso es absolutamente lento, lamentable y penoso. Las leyes podemos modificarlas infinitamente, pero si la Administración de Justicia es lenta por falta de recursos, poco avanzaremos y colapsaremos más el sistema”.

El foco recae al final en el menor que, en muchas ocasiones, se convierte en arma arrojadiza en procesos económica y emocionalmente complicados como un divorcio. “Nuestra labor, como abogados, es reconducir esa conducta

Susanna Antequera es abogada colegiada en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, cuyas especialidades son el Derecho Civil y de Familia, Penal; cofundadora de la firma Antequera de Jáuregui Abogados, despacho que se ha convertido en referente en el ámbito nacional.

–afirma con pesar Susanna Antequera–. Los abogados, más que pleitear la ruptura o divorcio, debemos presentar y plantear una reorganización familiar priorizando, sobre todo, el bienestar de los menores. Ellos no escogen que sus padres se divorcien o rompan su relación, por tanto, debemos mantenerlos al margen de todo conflicto. Mi sensibilidad hacia ellos es máxima y en los casos en que uno de los progenitores no reúne los requisitos o capacidades parentales, nos corresponde enfocar el procedimiento como realmente merece el caso para aumentar la seguridad en velar y proteger a los menores”.

## La elección de un abogado

Es por eso que la familia, esa institución regida por lo legal, pero gobernada por aspectos emocionales y sentimentales presentes en lo más íntimo de ese núcleo institucional, necesita la mejor orientación en caso de conflicto. “En la elección de un abogado debe priorizar, obviamente, la especialización en la materia, pero no podemos olvidar que es algo muy personal, privado e íntimo, por tanto, la empatía, respeto y confianza son fundamentales y debe nacer desde el primer momento en que una persona busca un/a abogado/a y contacta con él o ella. Sin todo ello, no existe proceso o caso que evolucione con eficacia. En mi caso, la cercanía es fundamental. Huyo absolutamente de atenciones frías y estrictamente técnicas. Usar un lenguaje absolutamente transparente y coloquial para que entiendan tanto la evolución del proceso como el funcionamiento de los juzgados, aspectos que debe conocer de primera mano el o la interesado/a –apunta Susanna– mantener el contacto con el cliente y realizar un continuado seguimiento y atención, máxime en los procesos de familia, cuando las emociones juegan un papel importantísimo, es crucial. El desgaste emocional que implica enfrentarse a un proceso judicial es alto y debe sentir al abogado como alguien más que un profesional jurídico, máxime cuando detectas que la persona sufre trastorno psiquiátrico, porque dificulta el entendimiento, pero es aquí donde debe culminar la empatía. En realidad, los abogados también debemos ser una combinación de creatividad y estrategia. Para enfocar el caso de una forma que no implique un proceso rutinario, también hay que ser psicólogos, para ayudarles a gestionar el estrés de un proceso judicial, y detectives, a la búsqueda incansable de pruebas para mostrar la verdad del representado/a.”

www.adjabogados.com  
Tel. 93 793 34 08  
Plaça Francesc Macià, 5 pral 1ª  
Barcelona

## Travelface, una consultoría especializada en viajes

**Juan Carlos Cuenca**, director general de Travelface

Travelface es un equipo de profesionales reconocidos en el sector viajes, tanto por clientes como proveedores, con una larga experiencia y liderado por Juan Carlos Cuenca, CEO. Su larga experiencia en el sector corporativo le sirvió para crear una consultoría que asesora y acompaña a las empresas en la organización de sus viajes, tanto del día a día, como de reuniones, convenciones e incentivos así como a las grandes productoras de cine, TV y cine publicitario y gracias a la experiencia viajera, la creación de viajes exclusivos y a medida.

### -Al entrar en la oficina, no parece que seáis una agencia de viajes.

Nos consideramos una consultoría de viajes, nuestra labor es ayudar a las personas y a las empresas en sus desplazamientos.

Disponemos de tres áreas de trabajo con equipos totalmente especializados, nos dirigimos al sector corporativo, organizamos viajes a petición de las empresas; el de la producción audiovisual, facilitamos desplazamientos, estancias, etc. a las productoras durante el rodaje de películas, series y spots; y a particulares que desean que les ayudemos a



FOTO: TONI SANTISO

organizar un viaje especial a cualquier parte del mundo.

### -¿Qué particularidades tiene Travelface que la distinguen de las agencias de viajes "clásicas"?

Nuestro nombre lo dice todo, Travelface quiere decir que "damos la cara" por nuestro cliente. Estamos en un mundo cada día más despersonalizado y robotizado, por eso cuando empecé esta andadura me propuse que nuestro servicio debía ser "ayudar" a las personas y empresas en sus desplazamientos.

Nuestro objetivo es que el cliente esté acompañado por profesionales en todo momento durante su desplazamiento y que nuestro servicio no le suponga un mayor gasto económico; en muchas ocasiones olvidamos que nuestro tiempo también es dinero.

Disponemos de acuerdos con todos los

principales proveedores del sector, tanto aéreo, hotelero y o portales de Internet como EXPEDIA.

### -Póngame un ejemplo.

Para el día a día de empresa ofrecemos acuerdos especiales a nuestros clientes: servicio 24 horas, control de costes administrativos, formas de pago a su medida, conciliación de sus tarjetas de crédito, estado de cuentas *on-line*, App de viajes, información diaria de alertas respecto a huelga o cierres de aeropuertos, por ejemplo... Además, para los eventos, reuniones y convenciones corporativas, les ayudamos a elegir la sede y coordinamos todos los servicios simultáneos: hoteles, vuelos, tren, desplazamientos en general, equipo audiovisual, catering, señalización, web del evento, marketing... En definitiva, les acompañamos durante todo el evento.

### -¿Qué servicios ofrecéis a las productoras y por qué razones se dirigen a vosotros?

Barcelona, y España en general, es un mega plató para las productoras audiovisuales, y el hecho de que dispongamos del mejor escenario también ha favorecido que tengamos a los mejores profesionales, reconocidos internacionalmente. El sector está en constante crecimiento y las productoras internacionales repiten en nuestro país para hacer rodajes tanto de spots publicitarios como para cine o series. Aquí, nuestra labor es ser una parte más del equipo de producción, ayudando al profesional nacional e internacional con toda la logística que genera, suministrando hoteles, apartamentos, vuelos, trenes, coches... Todo con la máxima transparencia y con personal exclusivo para cada producción. ¡Y con atención 24 horas! Porque sabemos que los profesionales de este sector no tienen horario de trabajo, y casi siempre las jornadas son agotadoras.

### -¿Qué ofrecéis a los particulares que deseen hacer un viaje de placer?

Al disponer de grandes profesionales con una larga experiencia en el mundo del viaje, nos encanta poder transmitir nuestra pasión. Ayudamos a nuestros clientes particulares y parejas en su luna de miel a elegir el mejor destino en base a su motivación y presupuesto. Disponemos de corresponsales en todo el mundo y organizamos los viajes personalizados y exclusivos.

Nuestra pasión por viajar nos hace estar al día en novedades y tendencias con un amplio conocimiento en los destinos más exclusivos.

[www.travelface.es](http://www.travelface.es)

Passeig de Gràcia 101 - Pl 2, Barcelona  
Tel. 93 217 24 24

## "AFINPA no quiere ser la empresa con más clientes pero sí con los más satisfechos"

**Raúl Noguera**, gerente, y **Daniel García**, director comercial de AFINPA

Hace 4 años, tras una larga experiencia en el sector de la compra-venta de farmacias, Raúl Noguera decidió emprender un innovador proyecto con el objetivo de aportar dinamismo y una nueva manera de trabajar dentro del sector totalmente enfocada al cliente. Durante los tres primeros años multiplicó por cinco los objetivos y éste último ha completado la empresa con los departamentos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y jurídico especializados en farmacia. Actualmente, junto al director comercial, Daniel García, ultiman la apertura de una nueva oficina AFINPA en Madrid.

### -¿Por qué decidís que tenéis otra manera de trabajar?

Desde que el farmacéutico acude a nosotros buscando asesoramiento para invertir hacemos nuestro su proyecto y nos encargamos de asesorarle en todo el proceso, incluido garantizar la rentabilidad marcada como objetivo. Nos encargamos de todo el proceso, desde la búsqueda de la farmacia que mejor se adapte a su perfil y, una vez definida, todo el asesoramiento vinculado: realización de una auditoría económica, análisis específico de la zona, competencia y potencial, negociación



FOTO: TONI SANTISO

del préstamo -encargándonos de las valoraciones exigidas por las entidades bancarias-, soporte jurídico integral y asesoramiento continuo del día a día, acompañando al farmacéutico en su toma de decisiones tales como el horario, negociación con proveedores, marketing, optimización de costes, etc.

Queremos que cada cliente que inicia su actividad profesional con nosotros continúe vinculado a la empresa hasta su jubilación y para ello es fundamental que tenga éxito en las decisiones que le ayudemos a tomar. AFINPA no quiere ser la empresa con más clientes pero sí con los más satisfechos.

### -¿Qué motivos llevan a vender una farmacia?

La gran mayoría son transmisiones entre familiares y jubilaciones, pero nosotros creemos

que, es necesaria una mayor rotación. Por normativa, la farmacia siempre debe estar a nombre de un farmacéutico, "persona física" lo cual repercute directamente en su declaración de la renta y por lo tanto en su base imponible. Debido a amortizaciones fiscales en la compra, generalizando, durante los primeros 10 años prácticamente no tributará por IRPF, pero a partir del año 11, cuando finalice dicha amortización le interesará más vender e iniciar un nuevo proyecto que puede aprovechar para dar un salto cualitativo.

### -Pero no debe ser fácil encontrar financiación...

Las entidades bancarias están apostando por el sector y contamos con varios acuerdos de colaboración y líneas de financiación en exclusiva. Desde que se creó la empresa

ninguna operación presentada ha generado morosidad para los diferentes bancos y se han cumplido los planes de viabilidad planteados, motivo por el que se confía en los proyectos que defendemos y animamos al farmacéutico para que nos pida ayuda en este punto, independientemente de que ya tenga farmacia o no la haya comprado a través nuestro.

### -¿Cómo se valora una farmacia, según la ubicación? ¿Por qué vender con AFINPA?

Se suele aplicar un factor multiplicador a la facturación del último ejercicio, y si bien es cierto que hay tendencias, creemos que es un gravísimo error generalizar. Cada farmacia es un mundo y son tantos los puntos a valorar que cada proyecto merece un análisis personalizado. Hay demasiadas variables, tales como el potencial de mejora en la gestión, la competencia en el área básica de salud, la situación jurídica del local comercial en el que se ubique la licencia, la posibilidad de nuevas aperturas o traslados en la zona, las cargas de personal, definir si hay clientes con acuerdos especiales dentro de la facturación, y un largo etc. Nadie debería invertir en este sector sin el asesoramiento especializado necesario y nadie debería vender su farmacia, que en muchas ocasiones es el trabajo de toda una vida, basándose únicamente en medias del sector; demos la importancia que tienen a este tipo de decisiones.

### -¿Por qué hay que acudir a AFINPA para comprar?

Por la confianza que generamos a través de la transparencia y la implicación. Algunos clientes han querido comprar y nosotros les hemos asesorado para que no lo hagan, aun y perder una venta; porque después de analizar la farmacia hemos visto que la operación podría ser un riesgo para ellos. El camino de la recomendación es largo y es nuestro principal objetivo.

[www.afinpa.com](http://www.afinpa.com)

AMALIA GUIJO, ABOGADA

“Los abogados cumplimos una función social muy importante”

Amalia Guijo es abogada especializada en Derecho de Familia y Derecho Procesal. Llegó a Barcelona hace tres años y se propuso ejercer la abogacía para solucionar problemas jurídicos de forma real y efectiva basándose en un trato cercano con el cliente y entendiendo la importancia del trabajo “en equipo” de cada asunto que debe dirigir.

**Amalia Guijo**, abogada especialista en Derecho de Familia y Derecho Procesal



**-Me da la sensación de que quieres cambiar la percepción que se tiene de la figura del abogado.**

La imagen del abogado suele ser la del empresario que quiere hacer negocio, pero, es mucho más, somos los “guardianes de ese estado del bienestar”.

El Derecho de Familia es la rama del derecho donde puedes medir la eficacia de la justicia y su impacto en la población y eso es lo que me apasiona, porque al fin y al cabo los abogados debemos transformar la realidad de familias para resolver conflictos y buscar un equilibrio, tanto a nivel personal como patrimonial.

Actualmente colaboro con psicólogos y psiquiatras especialistas en terapia familiar y se que los abogados podemos ser de gran utilidad para estos profesionales. Ellos tienen límites a los que no pueden llegar.

**-¿En qué, concretamente?**

Los psiquiatras se encargan de la salud mental de cada familia pero ante familias disfuncionales, a veces, hay que tomar decisiones de índole jurídica.

Mi método de trabajo es gestionar los divorcios con la colaboración de estos profesionales. Un ejemplo claro es evitar el síndrome de alienación parental. Si el psicólogo detecta que existe ese riesgo, es necesario que la justicia lo sepa y la única manera es el trabajo en equipo entre juristas y terapeutas familiares, los psicólogos y psiquiatras tienen el deber de saber los métodos para tratar estos conflictos pero los abogados debemos saber presentar esta problemática ante los juzgados con la mayor diligencia posible, ante los órganos adecuados y en el tiempo procesal oportuno para no generar la apertura de procesos inadecuados que puedan afectar a la organización familiar.

**-¿Cómo evitar problemas mayores en un divorcio?**

Los divorcios se tienen que gestionar muy bien para que nadie salga perjudicado, ni la pareja ni los hijos. Cuando hablo con un cliente y detecto algún problema de relación interpersonal les aconsejo que visiten a un experto en terapia familiar que les podrá orientar. Lo ideal es que un psicólogo haga un informe para que yo pueda redactar un buen convenio regulador. Ahora colaboro con el Doctor José Pérez García, Psiquiatra y Psicoterapeuta Familiar Sistémico, con una amplia experiencia en la gestión emocional de las relaciones familiares y, actualmente, Psiquiatra en Parc Sanitari Sant Joan de Deu.

**-También tratas casos de violencia de género, colaborando con la asociación Libera, en Barcelona. ¿Qué se puede hacer para erradicar la violencia de género?**

Este problema tendría mejor solución si dejáramos de pensar en la etiqueta “mujer” y “hombre” y empezamos a hablar de personas, porque estamos ante un problema de “violencia interpersonal”. También hay casos de hombres maltratados por su pareja que no se atreven a decirlo. Soy feminista, de esas que buscan que la justicia sea igualitaria ante las situaciones de violencia física o psicológica, independientemente del género.

Tel. 639 52 71 62  
 abogada.amalia@gmail.com  
 Avenida Diagonal, 468, 6º A - Barcelona  
 Nº de colegiada: 121.556  
 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

BUFETE ROJAS

“La mayoría de los hijos no reciben de sus padres lo que les corresponde de su herencia”

Sucede por dos razones principales: falta de asesoramiento o porque un hermano ha vaciado el patrimonio de sus padres antes de que fallezcan.

**María Elba Rojas**, directora del Bufete Rojas de Barcelona



**-Existe la creencia de que si no apareces en el testamento de tus padres, no podrás heredar nada. ¿Es esto correcto?**

Esto no es así porque la ley obliga a los padres a dejar a los hijos o descendientes una parte de su patrimonio. Es lo que llamamos la legítima, y aunque no estés en el testamento tienes derecho a cobrarla. Es importante señalar que se trata de un derecho, no una obligación y prescribe. Hay 10 años para reclamarla, aunque si los padres fallecieron antes del 2009 el plazo es de 15 años.

**-¿Cuáles son los principales problemas que se encuentra en relación con las herencias?**

Por un lado, nos piden que les ayudemos a diseñar el testamento, y por otro, que reclamemos judicialmente su legítima o la nulidad del testamento de los padres afectados por Alzheimer. Hay hijos que se encargan de vaciar el patrimonio de los padres para que, al fallecer, no quede nada; pero esto no es impedimento para reclamar porque los bienes donados también se toman en cuenta. También hay hermanos que, tras hacer cambiar el testamento de sus padres a su favor sin que ningún otro familiar tenga conocimiento, los aíslan del resto de la familia. La reclamación de la legítima es el pleito más habitual de los que nos encontramos en los conflictos hereditarios y siempre acaba bien, si el derecho no ha prescrito y se acredita el derecho a cobrarlo. La única excepción sería la desheredación, pero suele ser injusta y por tanto puede impugnarse.

**-¿Quién es el encargado de pagar la legítima?**

La legítima debe pagarla el heredero. Y ello incluye los correspondientes intereses desde

Abogada especialista en herencias con más de 30 años de experiencia. Es colaboradora habitual del programa “El Món de les Herències” que se emite cada 15 días en Radio Estel desde hace más de 4 años. También da consejos hereditarios en Cadena Ser y Cadena Cope. Es miembro de la Asociación Catalana de Especialistas en Derecho Sucesorio, del Womens lobby del IESE y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

la fecha de fallecimiento, que a veces son más cuantiosos que la propia legítima. En Catalunya, la legítima es el 25% del patrimonio y, si hay varios hijos, este porcentaje se divide en el número de hijos. Cuando no hay dinero líquido en la herencia, la podrá pagar con otros bienes de la herencia o con dinero privativo del propio heredero.

**-¿Por qué es tan importante hacer testamento?**

El testamento te da la oportunidad de elegir a tu heredero. Si no lo haces tú, lo hará la ley. Los testamentos no se improvisan, hay que diseñarlos a la medida de cada familia que tiene su historia particular y cada testamento también.

www.bufeterojas.es  
 C/ Caspe, 37, 2º 3ª - Barcelona  
 Tel. 93 246 60 96

“El poder judicial no se ha ganado la confianza de una sociedad que precisa una rápida resolución de conflictos familiares”

VIENE DE LA PORTADA

**-Un compañero de trabajo casado me comentó que su esposa no le dio su consentimiento para que el banco hipotecara un piso, que es de su exclusiva propiedad, al adquirirlo por herencia de sus padres. ¿Es posible que siendo el piso de su exclusiva propiedad deba pedir consentimiento a su esposa para obtener un préstamo hipotecario?**

Sí. La vivienda, cuando constituye un domicilio familiar porque en ella reside un matrimonio o una pareja estable (por haberse así constituido en escritura pública, o por la mera convivencia de más de años de forma interrumpida, o, aún sin estos años de convivencia haber nacido un hijo en común), está protegida. Me explico: para constituir una hipoteca sobre la finca, en garantía de la devolución de un préstamo, así como para cederla en uso a favor de terceras personas, o transmitirla a favor de un tercero,

si ésta constituye su domicilio familiar, deberá contar con el visto bueno de la pareja o su cónyuge. El interés de la familia está por encima de su interés personal.

**-En su día me divorcié y me atribuyeron el derecho de uso de la vivienda por vivir conmigo mis hijos, que en aquel momento eran menores de edad. ¿Puedo perder este derecho por haber alcanzado mis hijos la mayoría de edad aunque sigan dependiendo económicamente de mí?**

Si el derecho de uso se le atribuyó a usted porque en el momento de su separación tenía la custodia exclusiva o compartida de sus hijos y usted no ha solicitado una prórroga seis meses antes de haber alcanzado sus hijos la mayoría de edad, puede que este derecho lo pierda. Si la vivienda le pertenece también a usted, eso no significa que alguien pueda imponer su salida forzosa, simplemente el copropietario, su excónyuge o expareja, le podrá solicitar una remuneración por un uso exclusivo y con ello

una rápida liquidación del bien.

Las personas que, separadas o divorciadas, ostentan un derecho de uso sobre la vivienda por razón de la guarda de sus hijos (exclusiva o compartida), deben solicitar una prórroga judicial de este derecho si todavía persiste dependencia económica de los hijos, pero debe hacerse seis meses antes de alcanzar la mayoría de edad. Piense que el derecho de uso es siempre una medida temporal, nunca es indefinido.

**-Usted roza los veinticinco años de especialización en Derecho de Familia. ¿Hemos avanzado en la tramitación de procesos judiciales?**

Sí, hemos avanzado, pero el avance ha sido muy insuficiente. La administración de justicia es muy lenta y precisa tener jueces especializados de forma urgente. Los abogados de Familia hace años pedimos desde las asociaciones (SCAF y AEAF) la creación de una jurisdicción de familia.

A lo largo de la vida, muy posiblemente

afrontemos una o más separaciones y, con ello, varios procesos de revisión de medidas. Un divorcio, por ponerle un ejemplo, puede tardar meses hasta que no haya una primera resolución. Si durante este tiempo se sigue conviviendo bajo un mismo domicilio con o sin menores de edad, con dependencia económica de uno de los miembros, puede fácilmente imaginarse la tensión que se sufre y los daños colaterales que se generan. Desde luego el poder judicial no se ha ganado la confianza de una sociedad que precisa en esta materia una rápida resolución de conflictos, siendo precisa la especialidad de los jueces, letrados de la administración de justicia y fiscales, pues, como en todos los sectores de nuestra sociedad, se impone la especialización y el Derecho de Familia no es una excepción.

www.artigasadvocats.com  
 C/ Girona, 2, 3ª 1ª  
 08402 Granollers  
 Tel. 93 860 43 43



# Un buen plan de *compliance*, el salvavidas penal para cualquier tipo de empresa

FOTO: TONI SANTISO

El *compliance* hace referencia a la aplicación de políticas y procedimientos

adecuados y suficientes para garantizar que una empresa, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplen con el marco normativo aplicable. Pero ¿es esto suficiente? Si el plan de *compliance* no es certificable, parece ser que no.

El cumplimiento normativo, más conocido actualmente bajo el término anglosajón *compliance*, ha llegado a España, aunque con un poco de retraso, con la firme necesidad de quedarse. En un comienzo fueron las empresas con matrices extranjeras las que implementaron más rápidamente esta nueva figura en su organización por ser algo prácticamente esencial en su cultura corporativa. Otras empresas nacionales, pero con importantes conexiones en el extranjero, se han visto en la necesidad de implementarlo para poder ofrecer una mínima seguridad a sus socios foráneos. Actualmente, aunque menos, incluso las pequeñas y medianas empresas son cada vez más conscientes de su importancia. Según Cristóbal Barea, abogado y CEO de Barea y Zango Grupo Empresarial, "la consecuencia más grave de no tener implementado un buen plan de *compliance* para una empresa puede ser el cierre, pero no hace falta tanto. Si a una fábrica se le impide la producción durante un solo día, las pérdidas generadas pueden ser mucho mayores que cualquier sanción económica que se le pueda interponer".

**“No sólo es hacer el sistema de *compliance*, sino que tiene que certificarse. Es la UNE 19601.”**

Y es que, todo efecto, tiene una causa. En España, en 2010 y a raíz de la reforma del Código Penal, y aún con mayor severidad en su reformulación con la última reforma del 2015, se introdujo en nuestro ordenamiento la responsabilidad penal de las personas jurídicas. A partir de ese momento, las empresas, no sólo debían enfrentarse a las sanciones

Más de 30 profesionales entre ellos abogados, agentes inmobiliarios, oficiales habilitados y otros especialistas forman un equipo eficaz y versátil capaz de atender todas las necesidades de sus clientes.



económicas que las regulaciones sectoriales establecían, sino que también debían enfrentarse a la posible responsabilidad por un delito cometido en su nombre, no sólo por sus representantes legales y administradores, sino también por quienes, estando sometidos a su autoridad, hubieran podido realizar dichos hechos por no haberse ejercido sobre ellos el debido control. "Más de 30 son los delitos tipificados por el código penal a los que se puede enfrentar una persona jurídica, de los que los más comunes son los financieros, como blanqueo de capital, propiedad indebida, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social, etc. La realidad indica que la mayor parte de infracciones o incumplimientos de la norma se cometen no siendo conscientes de ello, sino por desconocimiento de que se está incumpliendo la normativa," indica Barea.

La pregunta, entonces, parece obligada. ¿Puede un correcto plan de *compliance* exonerar a la empresa de dicha responsabilidad? Debido a una modificación al respecto de la responsabilidad penal, sí. Eso sí, si la empresa ha adoptado y ejecutado, previa comisión del delito, las idóneas medidas de vigilancia para prevenir o reducir delitos del mismo tipo y no se haya cometido una insuficiente función de control sobre ellas. Pero ¿es todo tan sencillo? Parece ser que, obviamente, no.

"El *compliance* está muy ligado a la figura del abogado - afirma Barea - pero un abogado no puede saberlo todo, es imposible, y el *compliance* es una rama muy específica y requiere de un conocimiento de sistema de gestión al que un abogado no está acostumbrado. Se puede hacer un plan de *compliance* sin certificación, pero no es suficiente.

El abogado conoce toda la cuestión legal, puede conocer también el tema de jurisprudencia, pero difícilmente conoce el desarrollo de la UNE 19601, que es la certificable". Y es que, si se hace un mapa de riesgos, pero éste no se certifica, tienes doble trabajo ante una problemática legal: por un lado, demostrar que el mapa de riesgos está hecho y, por otro, demostrar no sólo que se ha hecho, sino que es realmente eficaz en términos de certificación. "Si tienes el certificado de la UNE, que tiene que actualizarse cada año, prácticamente tienes la carga de la prueba - sentencia Barea - pero muchos se atreven a llamar *compliance* a lo que hacen, aún sin garantías de que sea una herramienta sólida para la empresa que la contrata en caso de necesitarla".

Lo que se dice tan rápido parece tener una importancia muy relevante: "Es la implementación de una ISO, lo que comporta localizar todos los riesgos que tiene la empresa, crear

**“La realidad indica que la mayor parte de infracciones o incumplimientos de la norma se cometen no siendo conscientes de ello”**

Con más de 20 años de experiencia, Barea y Zango empezó a prestar servicios de abogacía, pero a lo largo de los años, y con la motivación de crecer, ha ido adaptando su actividad a las curvas del mercado y, en la actualidad, se ha convertido en un grupo empresarial que ofrece servicios de abogacía, administración de fincas, correduría de seguros, gestión inmobiliaria, gestión patrimonial y *compliance*.

soluciones que eviten la comisión de esos riesgos y certificarlo. No sólo es hacer el sistema de *compliance*, sino que tiene que venir una certificadora que dice que, de aquello que se dice, se tiene que hacer caso y se tiene que actualizar cada año. Por tanto, no es una cosa que se hace y ya está, sino que se tiene que mantener para que quede a la salvaguarda la responsabilidad penal de la sociedad y que el culpable sea, no el administrador, sino el que ha ejecutado la falta", afirma Neus Ruiz-Lluch, abogada especialista en *compliance* de Barea y Zango, con más de dos años de trabajo de especialización a las espaldas en temas de cumplimiento normativo y continúa "Creo que es de las mejores inversiones que puede realizar una empresa para tenerlo todo bien atado y evitarse sorpresas de última hora que supongan un giro muy importante en la vida de la empresa y de las personas que la componen. El Consejo General de la Abogacía Española, por otro lado, aconseja que lo lleve a cabo un equipo externo a la misma empresa para evitar cualquier posible conflicto de intereses".

QUERALT ABOGADOS

“Cada vez hay sentencias más dispares en la atribución del uso de la vivienda familiar tras una ruptura”

**Natalia Queralt Urgoiti**, Abogada y Socia-Directora de Queralt Abogados. Especialista en Derecho Civil, de Sucesiones y de Familia.

La normalización de la guarda compartida y la plena incorporación de la mujer al mercado laboral, junto con otros factores, están generando cambios legislativos y nueva jurisprudencia en la atribución del uso de la vivienda familiar cuando se dan situaciones de crisis, matrimonial o de pareja, una de las medidas en las que es más complicado alcanzar un acuerdo entre las partes.

**-¿Cómo experta en Derecho de Familia, qué cambios se están dando en la atribución del uso de la vivienda familiar?**

Nuestros antecedentes legislativos atribuían casi por defecto la vivienda al mismo cónyuge al que atribuían la guarda. Actualmente, legislaciones autonómicas como la catalana

suavizan este automatismo, introduciendo alternativas como la de no atribuir el uso de la vivienda al cónyuge guardador si éste cuenta con medios suficientes, o posibilitar sustituir dicha adjudicación por un pago que cubra estas necesidades de los hijos a través de la pensión de alimentos, pudiendo incluso reubicar a los hijos en otra vivienda.

**¿Qué sucede en los casos de una guarda compartida?**

“Es evidente que la adopción de una custodia compartida incide en la atribución del uso de la vivienda, pues son dos los que precisan su uso para estar con los hijos y no puede dársele a los dos. Es por ello que el uso de la vivienda familiar se atribuirá al progenitor que por razones objetivas tenga más dificultad de acceso a una vivienda, que esté más necesitado, y, en caso de igualdad, el Juez decidirá en función del mejor interés para las relaciones familiares estableciendo muchas veces un uso, pero solo hasta la venta del hogar”, afirma Natalia Queralt.



FOTO: TONI SANTISO

**-¿Hasta cuándo se atribuye este Derecho de Uso?**

Generalmente se establece hasta la mayoría de edad de los hijos. El art. 96 del Código Civil no permite limitar la atribución del uso de la vivienda familiar cuando existen hijos menores, por considerar que lo que se protege es el interés del menor y no el de la propiedad, estando el TS desde el año 2012 entrando a matizar este automatismo. En Catalunya se ha fijado un criterio general de temporalidad hasta el fin de la minoría de edad, con posibilidad de una prórroga que ha de pedirse en un procedimiento de modificación de medidas con seis meses de antelación a que el hijo menor alcance la mayoría de edad.

**-Cuando hay menores y, por lo que explica, hay pocas opciones de obtener una sentencia que no dé el uso al progenitor que tenga la guarda del menor.**

No es así, estas son las reglas generales pero existen muchas particularidades que están favoreciendo que cada vez tengamos sentencias más dispares, que atiendan el caso concreto, las circunstancias personales de los padres y los hijos y ya se han dictado sentencias que han limitado el uso de la vivienda aun

habiendo hijos menores de edad. Es por ello por lo que es importante contar con el asesoramiento de un despacho especializado en derecho de familia que conozca la evolución de la jurisprudencia y pueda, en situaciones difíciles, obtener sentencias ajustadas a las necesidades de su cliente.

**-¿Puede quedar desprotegido un hijo al cumplir los 18 años?**

Cuando los hijos son mayores de edad ya no se les protege con una atribución automática del uso del hogar, si bien no podemos hablar de desprotección total pues sus derechos habitacionales pueden quedar cubiertos con la pensión de alimentos que debe revisarse cuando el uso se deja sin efecto.



Av. Diagonal, 469, 2n 3a  
08036 Barcelona  
Tel. 934 051 689  
info@queraltabogados.com  
www.queraltabogados.com

BARNACREDIT

Después del verano, proyectos nuevos y financiación segura

**Marta Esteve,**  
directora de Barnacredit



Con el nuevo curso llegan también nuevos proyectos. Reformas que se desean hacer, iniciar nuevas aventuras empresariales o continuar expandiendo un negocio. Para ello se necesita financiación, algo a veces difícil de obtener en la banca tradicional.

El exceso de burocracia y la poca agilidad y sintonía de la banca tradicional hacen que muchas pymes, profesionales y particulares con garantías inmobiliarias acudan a buscar créditos y préstamos a medida, como lo que ofrece desde 2011 Barnacredit que, como explica Marta Esteve, su directora general, “es un ejemplo de banca alternativa ya que los requisitos para acceder a un préstamo son diferentes de los de la banca tradicional y porque cada caso es estudiado con minuciosidad para encontrar una solución financiera hecha a medida”.

Barnacredit es una empresa especializada en la obtención de créditos y préstamos, siempre con una garantía hipotecaria de un

inmueble libre o con pocas cargas. La empresa cuenta con profesionales especializados en el estudio de créditos hipotecarios y también con profesionales especializados en el asesoramiento jurídico. Sus requisitos para

conceder préstamos son distintos de los de la banca tradicional y, si la empresa o autónomo particular solicitante cumple con sus condiciones, se le podrá conceder el préstamo inmediatamente. Esto es una gran ventaja que fomenta inversiones de mejora empresarial en algunos sectores que no avanzarían si dependiesen de la actual situación de la banca tradicional.

Como detalla Marta, “habitualmente trabajamos con empresas, particulares y autónomos que necesitan liquidez de forma rápida. Nuestros préstamos siempre son con garantía inmobiliaria sin límite de cantidad. Algunas veces somos la última opción, una vez han visto que la banca tradicional no responde ni tampoco el entorno familiar, pero también debo decirle que cada vez recurren a nosotros más clientes directamente, sobre todo empresas que necesitan liquidez para hacer crecer su negocio”.

**Autónomos y particulares**

El sector de los autónomos crece cada vez más en número. Lo hacen porque necesitan una inyección económica para arrancar su negocio y todavía no generan suficientes ingresos para seguir invirtiendo o bien para seguir creciendo o haciendo mejoras. El perfil del particular es diferente. “No somos una entidad de crédito al consumo como las que pueden anunciarse en televisión”, explica Marta. “Nuestro cliente particular acude

**Plazo de devolución**

Como explica Marta Esteve, “en Barnacredit, concedemos préstamos con garantía inmobiliaria, siempre adaptándonos a las necesidades de cada cliente. Podemos estudiar préstamo hipotecario con carencia de capital o con amortización de capital e interés”. El plazo máximo que ofrecen es de 10 años.

a Barnacredit por otros motivos: uno es porque necesita una cantidad de dinero ante un gasto repentino. Por ejemplo, ha recibido una casa en herencia y no tiene el dinero que necesita para poder hacer el trámite de aceptación de herencia; quiere hacer una reforma en su vivienda o en su segunda residencia; tiene que pagar estudios de sus hijos en el extranjero...”



Passeig de Gràcia 63, 2º 4a  
08008 Barcelona

www.barnacredit.com  
info@barnacredit.com  
Tel. 93 487 13 24

# “La característica principal del investigador privado debe ser la discreción”

Discreción a la hora de ejecutar los asuntos que le son encargados y discreción en relación a no publicitar los clientes para los que trabaja

**Cristina Potau**, investigadora privada y directora de Potau Detectives

Muchas de las noticias que conocemos diariamente por la prensa y relacionadas con fraudes empresariales o aseguradoras tienen su base en el trabajo discreto y eficiente de un investigador privado. Un profesional quien, a instancias de un cliente, ha realizado una investigación que, en caso de considerarse un delito probado, pasará a disposición de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Sin embargo los recortes de prensa y los laureles cuelgan, tan solo de las paredes del despacho, ni siquiera de la sala de juntas donde se atiende a clientes. Esta es la filosofía de profesionales de la investigación privada como Cristina Potau, que lleva ya 28 años ejerciendo como investigadora privada y con despacho propio desde 2001 con oficinas en Barcelona, Madrid y Oporto.

### -Desmante el mito del investigador privado con gabardina y gafas de sol...

El detective de novela negra que extorsionaba y actuaba ilegalmente, si nunca existió, ya es historia. Ahora somos profesionales altamente cualificados que trabajamos en equipo y que contamos con las últimas tecnologías. Una cosa sí se mantiene, las horas y horas de trabajo.

*“La característica primordial de un investigador privado es la discreción y así debe seguir siendo”*

### -¿Para quién trabajan en Potau Detectives?

El sector asegurador es fundamental para la facturación de mi empresa. Digamos que más de un 50% de los temas que se trabajan y se resuelven provienen de ese sector, al que sin duda agradezco enormemente que me de la oportunidad de colaborar en



FOTO: MARISSA GRÀCIA

la resolución de los fraudes que se plantean año tras año. Con el sector asegurador he crecido tanto personal como profesionalmente y he aprendido mucho al lado de los grandes profesionales que hay dentro de los departamentos de fraude, formando un buen equipo con ellos.

*“Estamos muy agradecidos a la confianza que, año tras año, nos ha ofrecido el sector asegurador”*

### -¿También ha recibido muchos reconocimientos y premios?

Colaborar con el sector seguros me ha dado la oportunidad de trabajar en asuntos de gran interés, asuntos que han sido reconocidos posteriormente por ICEA en sus concursos anuales de reconocimiento de las labores de investigación del fraude. En más de una ocasión y a lo largo de los años, asuntos realizados en nuestro despacho han ganado premios, han quedado finalistas o han entrado en la consideración de destacables. No obstante

los premios en los concursos de lucha contra el fraude en el sector asegurador, el mayor reconocimiento que considero puedo recibir es cuando un Juzgado emite una sentencia de reconocimiento a nuestro trabajo, una sentencia en la que se afirma que las pruebas que hemos aportado son irrefutables e impecablemente conseguidas y que estas han ayudado de forma contundente en la resolución de un asunto. Eso sí es ganar un primer premio a diario.

### -¿En qué asuntos se sienten más cómodos?

No obstante la predilección y cariño hacia el sector asegurador, la especialidad de nuestro grupo operativo es la empresa y los problemas que esta pueda tener en el normal funcionamiento de su día a día. Para las empresas realizamos seguimiento de empleados que ejercen competencia desleal, informes sobre morosos, búsqueda de deudores, espionaje industrial, control de las bajas fingidas, etc. Incluso dentro del sector asegurador, el principal cliente de nuestro despacho, el campo en el que nos sentimos más cómodos trabajando es en el de fraude de empresas.

### -¿Y por otro lado son investigaciones que han pasado al ámbito judicial?

Muchas portadas de diarios y temas de arranque de informativos son fruto de nuestra investigación. Son asuntos que nos han dado los grandes titulares en prensa, de forma indirecta. Pero al igual que en los temas de seguros,

### Una amplia formación y experiencia profesional

Además de licenciada en Derecho por la Universitat de Barcelona, Cristina Potau cursó dos años de carrera judicial y fiscal entre 1993 y 1995. Cuenta con Licencia Oficial de Detective Privado nº 1.187 emitida por el Ministerio del Interior de España, Dirección General de la Policía en 1993, y es la Colegiada nº 112 del Colegio Oficial de Detectives Privados de Catalunya. Es miembro de la World Association Of Detectives y Diploma por el Centro Universitario EAE de la Universitat Politècnica de Catalunya en “la Investigación del incendio estructural”, obtenido en 1999. En 2015 realizó un Curso de Investigación de Incendios impartido por la Oficina Técnica de Ingeniería Forense. Cuenta con dos Menciones Honoríficas Categoría B, años 2006 y 2014 otorgadas por Dirección General de Policía.

el mayor reconocimiento no es titular en los periódicos, sino el fallo de la sentencia de un Juzgado de lo Laboral, de lo Civil o de lo Penal, argumentando o parafraseando nuestro informe y mencionándolo como prueba irrefutable, dándole la razón a nuestro cliente.

### -¿Trabajan en asuntos privados?

Sí. El cliente particular viene derivado, la mayoría de las veces, de los abogados y son temas de separaciones y asignación de pensiones, son temas personales que tratamos con empatía y discreción extrema.

*“El fallo de una sentencia judicial dando la razón a nuestro cliente, es nuestro mejor premio”*

### -¿Las nuevas legislaciones complican su actividad?

El trabajo del detective debe estar enmarcado dentro de la legislación vigente. Intentar ganar Juicios mediante la obtención ilegal o irregular de las pruebas que en el mismo se debaten, no lleva a nada. Ciertamente en ocasiones caminamos sobre la delgada línea que separa la legalidad de la ilegalidad en la obtención de datos, pero nunca, nunca, hemos cruzado esa línea. Un ejemplo es la nueva Ley de Protección de Datos. Nosotros seguiremos siendo extremadamente cuidadosos con los preceptos de esta o cualquier otra legislación vigente.

# Que la herencia no sea un drama

**Ramon Ángel Casanova, de Casanova Abogados Herencias**

CASANOVA ABOGADOS HERENCIAS lleva más de 20 años solucionando problemas de herencias.

Para su fundador, Ramón Casanova, la especialización en Derecho de Sucesiones es muy importante para poder asesorar adecuadamente a las personas que acuden al despacho con dudas a la hora de planificar fiscalmente su herencia, hacer testamento, dividir una herencia, reclamar una legítima o minimizar el impuesto de sucesiones.

## -¿Tanto se puede complicar una herencia como para que acabe siendo un drama?

Desde luego. Muchas veces se llega hasta el punto que los clientes entran en depresión, se rompen familias... Hay que evitarlo. A menudo los problemas surgen por los impuestos. Las negociaciones para dividir una herencia se pueden eternizar, pero los plazos para pagar el Impuesto de Sucesiones y la Plusvalía Municipal corren implacables. En abril de 2004 iniciamos una partición que duró más de ocho años. Los herederos eran cuatro hermanos y nosotros llevábamos a dos. En el plazo voluntario liquidamos los impuestos sin intereses ni recargos. Los otros dos hermanos no tuvieron tanta suerte. Al cabo de unos años estuvieron a punto de perder unas propiedades que habían hipotecado para liquidar los impuestos que ya habían generado intereses y recargos. Tuvieron que rebajar sus pretensiones -en beneficio de nuestros clientes, claro- para poder pagar.

## -¿Pagamos cada día más impuestos en una sucesión?

Desde hace dos años no ha habido ninguna modificación legislativa que grave las sucesiones; pero el nuevo gobierno del PSOE ya ha empezado a hablar de cambiar radicalmente el impuesto de sucesiones. Básicamente, lo que se pretende es incrementarlo.

## -¿Hasta qué punto es importante asesorarse por un especialista a la hora de hacer el testamento?

Por dos motivos principales. Mucha gente cree que para hacer el testamento hay que ir directamente al notario, pero antes de redactar el testamento hay que analizar bien toda la situación personal y patrimonial del testador, por lo que es aconsejable acudir a un abogado especialista que estará contigo el tiempo necesario, al que le podrás hacer todas las preguntas que se te ocurran, leer con detenimiento el



testamento, comentarlo e incluso "dormirlo", para que en él se reflejen todas las posibles situaciones que puedan darse. El segundo motivo es el fiscal. Como te comentaba, nosotros hacemos estudios fiscales; a partir de los bienes nos ponemos a pensar qué alternativas hay para reducir tanto el impuesto de sucesiones como la plusvalía municipal incluso el impuesto de la renta futuro.

## -¿Qué tienen que hacer los herederos si no existe testamento?

En estos casos debe hacerse una Declaración de Herederos. En Catalunya, los herederos son los hijos, que tienen derecho a la plena propiedad, pero si coinciden con la viuda o pareja de hecho del difunto sólo la nuda propiedad. Esto significa que ningún hijo podrá vender su parte hasta que falte el usufructuario, excepto si éste lo permite. En defecto de hijos hereda el cónyuge o pareja de hecho. En defecto de hijos y cónyuge o pareja heredan los padres y si éstos han fallecido también, los hermanos e hijos de hermanos.

*“Para preparar adecuadamente un testamento hay que analizar detenidamente la situación personal y patrimonial del testador y su familia”*

## -¿La pareja de hecho tiene el mismo derecho que el cónyuge en el caso de que no haya testamento?

Totalmente. Con una particularidad: la pareja de hecho tiene que demostrarlo y muchas veces no es fácil ya que nuestra legislación

**Ramón Ángel Casanova Burgués, nacido en Valencia en abril de 1968, es Licenciado en Derecho por la UB en 1994. En 1997 fundó Casanova Abogados. Al margen de su profesión como abogado especialista en herencias, es coordinador y ponente del Máster de Sucesiones del Colegio de la Abogacía de Barcelona desde 2016. Comparte su pasión por el derecho de sucesiones dando formación a entidades financieras, mutuas, asociaciones de fiscalistas, Aules de gent gran, etc.**

marca unos requisitos. El problema está en demostrar que cumples esos requisitos, sobre todo la convivencia de 2 años. Lo más habitual para demostrarlo es el certificado de empadronamiento, pero en muchas ocasiones es "mentira", mucha gente no vive donde está empadronado.

## -¿Y qué pasaría en el caso de divorcio?

En el caso de divorcio o separación de hecho la pareja no hereda, aunque no se haya cambiado el testamento. En estos casos, la herencia pasa de padres a hijos y no de uno a otro cónyuge.

## -Muchas veces los herederos intentan repartirse los bienes entre ellos y no se ponen de acuerdo. ¿Qué aconseja?

En algunas ocasiones, como consecuencia de una herencia salen los problemas que han estado escondidos en la familia durante muchos años y que dificultan o imposibilitan llegar a cualquier acuerdo. En estos casos, lo más inteligente es dar un paso al lado y pedir a un profesional que defienda tus intereses.

En más de 20 años solucionando herencias las hemos visto de todos los colores. Hay situaciones que se repiten. La más llamativa para mí, las "secuelas" psíquicas -y físicas- que un largo pleito contra una madre o un hermano dejan en

los clientes. Los cambios que hemos visto en algunos clientes me recuerdan a los de Barack Obama o Pep Guardiola después de haber sufrido el estrés que provoca dirigir el país más poderoso de la tierra o el banquillo del mejor club del mundo.

Por eso nosotros siempre intentamos evitar que se alargue la agonía llegando a acuerdos satisfactorios lo más pronto posible. Hay veces que no es factible, no hay más remedio que interponer la demanda. Sin duda, ayuda llevar más de 20 años dedicándonos sólo a esto. Con los años, casi "huelas" por donde irá la sentencia.

*“El miembro de una pareja no casada que no había tenido hijos y que no pueda demostrar que fueron pareja de hecho, no tiene derecho a heredar”*

## -La resolución de una herencia conflictiva debe ser muy satisfactoria.

Totalmente. Hay que disfrutar de cada detalle. No hay que olvidar que la felicidad se encuentra en la sala de espera de la felicidad. En el despacho nos gusta celebrar los éxitos. Un buen arrozito, manjares que hacen que se te salten las lágrimas, unas buenas vistas... Que la vida son cuatro días lo vemos constantemente en nuestras salas de reuniones. Por eso nos gusta que la herencia no sea un drama.

### Herederos de empresas

Casanova señala: "Hay muchos empresarios que han traspasado los beneficios de las empresas a una sociedad patrimonial, cumpliendo unos requisitos, para que los herederos puedan beneficiarse de la bonificación del 95% del impuesto de sucesiones. Así es, viven pensando que lo tienen todo bien planificado, pero no. La Ley cambió y ya no se permite bonificarse el 95% de una sociedad mera tenedora de inmuebles."